



## Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00171959-NEU-DESP#MPI - AXION S.A

---

### VISTO:

El EX-2020-00171959-NEU-DESP#MPI, vinculado al Expediente N° 8441-000055/19 del Registro de la Dirección Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento Industrial, dependiente del Ministerio de Producción e Industria, iniciado por la empresa AXION S.A., CUIT N° 30-71152105-0, para acogerse a los beneficios que otorga la Ley Provincial de Promoción Industrial 378; la Ley Orgánica de Ministerios 3190, los Decretos Nros. 1575/12 de ampliación del Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén (P.I.N) y N° 1198/72 de creación y aprobación del Reglamento del P.I.N. y Decretos reglamentarios; y

### CONSIDERANDO:

Que la empresa AXION S.A., CUIT N° 30-71152105-0, solicitó el otorgamiento de un lote ubicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, en el marco de los beneficios que prevé la Ley Provincial de Promoción Industrial 378;

Que el objeto de la mencionada solicitud, es la instalación de una concesionaria de maquinaria vial con un centro de capacitación tecnológico para operadores locales, cumpliendo los requerimientos de calidad a nivel internacional de la marca JCB;

Que de acuerdo a la constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos, AXION S.A. desarrolla como actividad principal la fabricación de maquinaria, equipos de elevación y manipulación; secundaria, industria manufacturera, reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial N.C.P.

Que a tales efectos la empresa remitió a la Dirección Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento Industrial el Proyecto de Inversión con la documental pertinente;

Que la empresa presenta proyecto de inversión, por el cual se compromete a realizar movimiento y nivelación de suelo, colocación de cerco perimetral, puesto de seguridad, construcción de nave comercial de 1000 m<sup>2</sup>, oficinas y sala de capacitación, playa de maniobras y de estacionamiento;

Que con la puesta en marcha de la empresa, se generarán dieciocho (18) puestos de trabajo;

Que de acuerdo al análisis y evaluación del proyecto de inversión presentado por la empresa, la Dirección Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento Industrial, autoridad de aplicación, concluyó: “del análisis de la documental pertinente, más la compilación de antecedentes, esta Dirección concluye que se trata de un

proyecto de inversión rentable desde el punto de vista técnico, económico y financiero, para el cual, la empresa AXION S.A., estaría en condiciones de afrontar la inversión planteada”;

Que la fracción de tierra seleccionada por la Autoridad de Aplicación para el desarrollo del Proyecto, fue identificada con nomenclatura catastral N° 09-21-076-7966-0000, con una superficie de mensura de 19.483,89 m<sup>2</sup>, localizado en el Área de Servicios Institucionales y de Ruta del Sector Z1 del Parque Industrial de la Ciudad del Neuquén, de acuerdo al plano de mensura registrado bajo expediente N° 5824-14310/14 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que la empresa a través de sus objetivos, es sujeto de encuadrarse dentro de los alcances de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378;

Que habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Producción e Industria y Fiscalía de Estado, sin efectuar observaciones, se dio continuidad al trámite correspondiente;

Que conforme a la Ley Orgánica de Ministerios 3190, se ha dado intervención a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y al Ministerio de Producción e Industria, tratándose de una materia atinente a ambos organismos;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A :**

**Artículo 1°:** ACÉPTASE la propuesta de inversión presentada por la empresa **AXION S.A.**, CUIT N° 30-71152105-0, dentro del régimen de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378, para la construcción de una Base Comercial y de Servicios y Centro de Capacitación Tecnológicos para desarrollar la representación a nivel regional de la marca multinacional JCB.

**Artículo 2°:** APRUÉBASE el tenor del Convenio a suscribir entre la empresa **AXION S.A.**, CUIT N° 30-71152105-0 y el **ESTADO PROVINCIAL**, que forma parte del presente Decreto como **IF-2020-00287245-NEU-DESP#MPI**, mediante el cual se establecen las condiciones para la venta de la tierra fiscal en el Parque Industrial de la Ciudad del Neuquén, donde se ejecutará el Proyecto de Inversión Empresarial, beneficio previsto en el artículo 13°, inciso d) de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378 y **FACÚLTASE** al Ministro de Producción e Industria y al Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

**Artículo 3°:** Una vez certificado el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa, se procederá a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la empresa **AXION S.A.**, CUIT N° 30-71152105-0, debiendo el Notario interviniente transcribir la cláusula QUINTA del Convenio citado precedentemente.

El otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio se encuentra supeditado al perfeccionamiento del título de Escritura Traslativa de Dominio entre el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) y el Gobierno de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1330/11, Convenio de Cesión Recíproca de Tierras, suscripto el día 20 de abril de 2012 y ratificado mediante Decretos N° 1422/12, 1575/12 y 1624/12.-

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción e Industria y de Gobierno y Seguridad.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.

